



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO DOCUMENTACIÓN PREVIA Y EXCLUSIÓN 8917

DECRETO.- En Benalmádena, a **07 JUN. 2018**

Nº de Resolución **3405** Datación del libro **-7 JUN. 2018**

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 89/2017. "Obras de renovación de la balaustrada del paseo marítimo, desde puerto deportivo hasta el Castillo del Bil Bil del término municipal de Benalmádena".

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 02/02/2018 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, de las obras de renovación de la balaustrada del paseo marítimo, desde puerto deportivo hasta el Castillo del Bil Bil del término municipal de Benalmádena por un presupuesto máximo de licitación de 653.553,68.-€ + 137.246,27.- € correspondientes al IVA.

Resultando que se publicó anuncio de licitación en: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/02/2018, Perfil de Contratante el 13/02/2018 y Boletín Oficial del Estado el 12/02/2018.

Recibidas dentro del plazo legalmente concedido un total de 10 ofertas.

Vista la Mesa de Contratación, celebrada el 05/06/2018, que se transcribe a continuación:

"(...)

El objeto del presente acto es proponer la estimación o no de las justificaciones aportadas por las ofertas que incluían valores anormales o desproporcionados y para proponer igualmente la clasificación de las ofertas y determinación de oferta más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del EXPEDIENTE Nº 89/2017 OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE PUERTO DEPORTIVO HASTA EL CASTILLO DEL BIL BIL DEL T.M DE BENALMÁDENA.

Se constata que la Mesa de Contratación, en reunión de 14 de mayo de 2018, requirió la justificación de los valores anormales o desproporcionados de las ofertas de los siguientes licitadores:

- ERVEGA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.



✓ 59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



Tras la recepción de la documentación aportada por los citados licitadores, los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 28 de mayo de 2018, emitieron informe, del cual se dio cuenta a la Mesa y que se adjunta al presente acta.

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, en base a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , propone al órgano de contratación:

1. *La desestimación de las ofertas presentadas por :*

- ERVEGA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

2. *La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad UTE HERYZAN 2007 S.L.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.
(...)"*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP de aplicación y art. 151 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO:**

1.DESESTIMAR las ofertas presentadas por las entidades

- ERVEGA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A

2.CLASIFICAR las ofertas recibidas en el modo propuesto por la Mesa de Contratación Técnico Municipal, determinándose en consecuencia como oferta más ventajosa la de la entidad **UTE HERYZAN 2007 S.L.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.**

3.Requerir al mencionado licitador, para que en el plazo de 10 días hábiles , contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, presente, respecto de la documentación integrante del sobre nº 1, la siguiente: (documentos acreditativos de personalidad y capacidad, conforme a la cláusula 9.2.1.1.b del PCAP; documentos acreditativos de la representación, cláusula 9.2.1.1.c; documentos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



acreditativos de ostentar la clasificación exigida en la cláusula 9.2.1.1.d y anexo I del PCAP; declaración de la cláusula 9.2.1.1.g y Anexo II C.

4.Requerir a la mencionada entidad, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acto, presente la documentación que a continuación se indica. De no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el tiempo y forma señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

Los documentos a aportar son los siguientes:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el **Ayuntamiento de Benalmádena**, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la **Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 83 del TRLCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía por importe de 25.481,63 €, a disposición del órgano de contratación.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio



INFORME

EXPEDIENTE: SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITO 7/2017
**RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL
PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA.**
Expte.: 001731/2016-URB
Expte contratación: 89/17

SITUACIÓN: T.M. BENALMÁDENA

ASUNTO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 24 de mayo de 2018 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL, del expediente de contratación número 89/2017, a los efectos de emitir informe para la clasificación de ofertas. Se acompaña a la petición:

1. Solicitud, correo electrónico de la Sección de Contratación de fecha 24/05/18.
2. Documentación justificativa de las bajas temerarias aportada por las siguientes empresas:
 - a. Ervega SA (1 hoja)
 - b. Cotodisa Obras y Servicios SA (1 hoja)
 - c. Construcciones Glesa, S.A. (2 hojas)

Antecedentes

Con fecha 17 de abril de 2018 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación vía correo electrónico, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA, del expediente de contratación número 89/2017, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad conforme al Anexo V del citado Pliego.

Con fecha 19/04/17 se recibe de la Sección de Contratación las Actas de las mesas celebradas hasta la fecha, a los efectos de determinación de las empresas que forman parte de grupo, y poder proceder al cálculo de la baja media para determinación de ofertas incursas en anormalidad o desproporcionalidad:

1. Acta de la mesa de contratación celebrada el 21/03/18 de la apertura de los sobres nº 1.
2. Acta de la mesa de contratación celebrada el 16/04/18 de la apertura de los sobres nº 3.

Revisadas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, con fecha 04 de mayo de 2018 se emite informe definitivo por esta Sección en el que se propone requerir, conforme al PCAP, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del PCAP, justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal, en este caso:

ERVEGA, S.A.
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

INFORME

A la vista de la documentación aportada, se informa:

Informe parcial a ofertas desproporcionadas o anormales.

Con fecha 04 de mayo de 2018 se informaba por esta Sección que, una vez aplicados los criterios de adjudicación de conformidad con el P.C.A.P, y realizado los cálculos necesarios, se consideraron desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 495.983,90 más 104.156,62 correspondientes al IVA (importe total de 600.140,51).



Para poder determinar que justificación resulta favorable a la admisión de la oferta pese a estar incurrido en desproporcionalidad o anormalidad, por el técnico que suscribe se siguen, de conformidad al artículo 152 del TRLCSP en su apartado 3, con carácter general, los siguientes criterios:

La documentación que se aporte deberá justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Además de lo anterior, deberá existir una coherencia y correspondencia entre los datos económicos que en su caso, sean aportados, la organización de los trabajos, el plazo ofertado y la documentación técnica necesaria para complementarlo.

Dicho lo anterior, y a criterio del técnico que suscribe, se pasa a informar cada una de las justificaciones presentadas:

1. ERVEGA, S.A.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es únicamente un escrito en el que se manifiesta que los precios unitarios se basan en ofertas de proveedores habituales (pero no acompaña ofertas) y se ratifica sobre la oferta presentada, sobre lo que, obviamente, no se observa nada en particular.

Por lo tanto, la documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado. No se aportan memoria de justificación sobre organización y el plazo ofertado, y los datos económicos que se aportan para la justificación se consideran insuficientes.

2. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es únicamente un escrito en el que se manifiesta que las unidades de suministro se encuentran al amparo de acuerdos marco (sin aportar estos), se dispone sistemas constructivos eficaces (sin describirlos), disminuye el beneficio industrial a unos niveles mínimos (sin especificar la cuantía) y disminuye los gastos generales al disponer de obras en las inmediaciones (sin especificar la cuantía y citar las obras que se encuentran en el entorno), sobre lo que, obviamente, no se observa nada en particular.

Por lo tanto, la documentación que se aporta no justifica debidamente que la proposición no se considere anormal o desproporcionada, debido a lo que a no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado. No se aportan memoria de justificación sobre organización y el plazo ofertado, y los datos económicos que se aportan para la justificación se consideran insuficientes.



3. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es únicamente un escrito en el que se manifiesta lo siguiente:

1. Que disponen de delegación próxima a las obras, con medios suficientes, proveedores habituales y experiencia dilatada en este tipo de obras que, entendemos, por sí sólo, justifica su oferta.
2. Se consideran gastos generales mínimos (sin detallarlos)
3. Se hacen menciones a resoluciones del TACRC para argumentar la justificación presentada.
4. Se ratifica en su oferta.

Vista la documentación que presenta, se informa que no aporta ningún procedimiento de ejecución del contrato que permita obtener el ahorro ofertado, ninguna solución técnica ni condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como tampoco aporta justificación alguna respecto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni mención alguna a la disponibilidad o posible obtención de una ayuda de Estado, condiciones que, si nos atenemos a lo recogido en el artículo 152 del TRLCSP en su apartado 3, con carácter general, se consideran básicas para la admisión de ofertas incursas en desproporcionalidad o anormalidad. En ningún caso se hace referencia a si es muy desproporcional o poco desproporcional, tal y como se argumenta el licitador en alusión a las resoluciones del TACRC.

Basándonos en todo lo anterior podemos concluir que con los argumentos expuestos no justifican que su oferta sea considerada anormal o desproporcionada, pese a la diferencia o proximidad de su oferta al límite de considerar las ofertas como tal.

Conclusión a las ofertas anormales o desproporcionadas

Una vez expuesto lo anterior, se propone desestimar la justificación aportada y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 495.983,90 más 104.156,62 correspondientes al IVA (importe total de 600.140,51), en este caso, las ofertas presentadas por:

ERVEGA, S.A.
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

No obstante la sección de Contratación, con superior criterio, informará a éste respecto.

INFORME FINAL

A la vista de las conclusiones expuestas en el informe parcial anterior, se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

DIAZ CUBERO, S.A.
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.
LICUAS, S.A.
UTE AZUCHE 88, S.L. - CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L.
TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.
SEARA E HIJOS, S.L.
UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS



A continuación se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo II A del P.C.A.P que sirve de base para la licitación.

Conforme a lo anterior, revisadas las ofertas, se INFORMA:

En lo referente a la puntuación del plazo de ejecución (ver tabla anexo I), se adjunta tabla de puntuación respecto a la mejora en plazo ofertado conforme al baremo.

En lo referente a la puntuación de la oferta económica (ver tabla anexo II), se adjunta tabla de puntuación respecto al precio ofertado conforme al baremo.

En lo referente a la puntuación de la ampliación del plazo de garantía ofertado (ver tabla anexo III), se adjunta tabla de puntuación conforme al baremo.

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, que se resumen en el cuadro anexo IV en el que se refleja la clasificación de ofertas, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP y en extensión a las conclusiones del informe parcial 1, se propone:

1. Desestimar la justificación aportada y, por tanto, considerar desproporcionada o anormal, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 495.983,90 más 104.156,62 correspondientes al IVA (importe total de 600.140,51), en este caso, las ofertas presentadas por:
 - ERVEGA, S.A.
 - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
 - COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
2. Teniendo en cuenta la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, a la vista de lo anterior, y conforme a los cuadros de puntuación y clasificación adjuntos, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por la UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Ejecución de Obras.

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 28 de mayo de 2018

El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías

Firmado por BARRIGA MACIAS PEDRO ANTONIO - 28946994E el día 28/05/2018 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ANEXO I PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL PLAZO
- ANEXO II PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL PRECIO
- ANEXO III PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL PLAZO DE GARANTÍA
- ANEXO IV CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL
DEL T.M. BENALMÁDENA.

EXPT.: 001731/2016-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 89/2017

ANEXO I. CLASIFICACIÓN OFERTAS. PLAZO

		OFERTA		
		MEJORA GARANTÍA SOBRE 1 AÑO		
		S/N	REDUCCIÓN PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
nº orden				
1	DIAZ CUBERO, S.A.	SI	10	10,00
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	10	10,00
4	LICUAS, S.A.	SI	10	10,00
7	UTE AZUCHE 88, S.L. - CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L.	SI	10	10,00
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.	SI	10	10,00
9	SEARA E HIJOS, S.L.	SI	10	10,00
10	UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS	SI	10	10,00

Benalmádena 28 de mayo de 2.018
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA.

EXPT.: 001731/2016-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 89/2017

ANEXO II. CLASIFICACIÓN OFERTAS. PRECIO		OFERTA				PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	
nº orden						
10	UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS	509.632,69	107.022,86	616.655,55	22,021%	70,00
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.	526.045,36	110.469,53	636.514,89	19,510%	57,86
4	LICUAS, S.A.	536.567,57	112.679,19	649.246,76	17,900%	56,25
7	UTE AZUCHE 88, S.L. - CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L.	539.000,00	113.190,00	652.190,00	17,528%	55,60
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	539.827,80	113.363,84	653.191,64	17,401%	55,20
1	DIAZ CUBERO, S.A.	542.907,03	114.010,48	656.917,51	16,930%	53,71
9	SEARA E HIJOS, S.L.	573.300,00	120.393,00	693.693,00	12,280%	38,95

OFERTAS ADMITIDAS	7,00				
LICITACIÓN	653.553,68	137.246,27	790.799,95	0,000%	
BAJA MEDIA	538.182,92	113.018,41	651.201,33	17,653%	
BAJA MEDIA MAS 5 %	416.269,23	87.416,54	503.685,77	22,653%	

Benalmádena 28 de mayo de 2.018
 El Técnico Municipal,
 Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL
DEL T.M. BENALMÁDENA.

EXPT.: 001731/2016-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 89/2017

ANEXO III. CLASIFICACIÓN OFERTAS. MEJORAS

		OFERTA		
		MEJORA GARANTÍA SOBRE 1 AÑO		
		S/N	INCREMENTO AÑOS	PUNTUACIÓN TOTAL
nº orden				
10	UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS	SI	11,5	20,00
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.	SI	11,0	19,13
7	UTE AZUCHE 88, S.L. - CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L.	SI	9,0	15,65
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	SI	3,0	5,22
4	LICUAS, S.A.	SI	3,0	5,22
1	DIAZ CUBERO, S.A.	SI	2,0	3,48
9	SEARA E HIJOS, S.L.	SI	1,0	1,74

Benalmádena 28 de mayo de 2.018
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA.

EXPT.: 001731/2016-URE

EXPT. CONTRATACIÓN: 89/2017

ANEXO IV. CLASIFICACIÓN OFERTAS

n.º orden		OFERTA ECONOMICA			OFERTA MEJORA PLAZO		OFERTA MEJORAS GARANTIA		TOTAL Puntuación
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	Puntuación OFERTA ECONOMICA	DÍAS	Puntuación PLAZO	AMPLIACIÓN AÑOS	
10	UTE HERYSAN 2007 S.L.- ACTUA INFRAESTRUCTURAS	509.632,69	107.022,86	616.655,55	70,00				
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIAMBIENTE, S.A.	526.045,36	110.469,53	636.514,89	57,86	10,00		20,00	100,00
7	UTE AZUCHE 88, S.L. - CONSTRUCCIONES SANCHEZ A. Y J.M., S.L	539.000,00	113.190,00	652.190,00	55,60	10,00		19,13	86,99
4	LICUAS, S.A.	536.567,57	112.679,19	649.246,76	56,25	10,00		9,0	81,25
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	539.827,80	113.363,84	653.191,64	55,20	10,00		3,0	71,47
1	DÍAZ CUBERO, S.A.	542.907,03	114.010,48	656.917,51	53,71	10,00		3,0	70,42
9	SEARA E HIJOS, S.L.	573.300,00	120.393,00	693.693,00	38,95	10,00		2,0	67,19
						10,00		1,0	50,69
OFERTAS ADMITIDAS								7,00	

Benalmádena 28 de mayo de 2.018
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

Firmado por BARRIGA MACIAS PEDRO ANTONIO - 28946994E el día 28/05/2018 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios